



ANEXO I

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE ENFERMEROS/AS, PARA LOS CENTROS DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR.

1. OBJETO DEL PROCESO:

El presente proceso de selección surge de la necesidad urgente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir (en adelante la Agencia), de incorporar a enfermeros/as con alta cualificación que cubran las necesidades de contratación de carácter temporal para sus Hospitales: Alto Guadalquivir de Andújar, Montilla y los Hospitales de Alta Resolución: Sierra de Segura, Puente Genil, Alcaudete, Valle del Guadiato, Alcalá la Real y Cazorla.

El sistema de selección respetará los principios de publicidad, mérito, capacidad, igualdad y libre concurrencia de los candidatos y garantizará, en todo momento, la transparencia del proceso de selección.

Se garantiza la igualdad de condiciones con los demás aspirantes, a las personas con discapacidad que concurran al proceso de selección. Se reservará un cupo del 10%, para el acceso de las personas cuyo grado de discapacidad sea igual o superior al 33% y así lo indiquen en el apartado correspondiente de la Solicitud de admisión y lo acrediten mediante el correspondiente Certificado de Grado de Discapacidad.

Las personas con discapacidad deberán superar el proceso selectivo que será realizado en condiciones de igualdad con el resto de aspirantes.

2. DATOS DE LA CONVOCATORIA:

DENOMINACIÓN	TÍTULO REQUERIDO
Enfermería	Grado o Diplomatura en Enfermería.

3. TRIBUNAL DE SELECCIÓN:

Se constituirá un Tribunal de Selección, cuya función será la realización del proceso en todas sus fases.

El Tribunal de Selección estará compuesto por:

Presidente: Don José Carlos Martínez Martínez, Director de Profesionales de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir o persona en quien delegue.

Secretaria: Doña Mónica Hoces Molina, Responsable de Área de Desarrollo de Profesionales de la provincia de Jaén de la Agencia o persona en quien delegue.

Vocales:

Doña Lucrecia Sanchez Extremera, Directora de Cuidados de Enfermería del Hospital Alto Guadalquivir o persona en quien delegue.

Don Francisco J. Antúnez Miranda, Director de Cuidados de Enfermería del Hospital de Montilla o persona en quien delegue.

Doña Virginia Endrino Lozano, Coordinadora de Enfermería del Hospital de Alta Resolución Sierra de Segura o persona en quien delegue.

Doña Inmaculada López Blancas, Coordinadora de Enfermería del Hospital de Alta Resolución de Puente Genil o persona en quien delegue.

Don Manuel Archilla Jiménez, Coordinador de Enfermería del Hospital de Alta Resolución Valle del Guadiato o persona en quien delegue.

Don Felipe Oña Antolín, Coordinador de Enfermería del Hospital de Alta Resolución de Alcaudete y de Alcalá la Real o persona en quien delegue.

Profesionales de la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir que en cada caso se determinen.


El Tribunal podrá contar con la colaboración de organismos públicos y privados, y/o instituciones del Sistema Sanitario Público de Andalucía expertos en la materia, a los efectos de realización del proceso y valoración de pruebas que se planteen en el mismo.

Al proceso de selección podrán asistir, con voz, pero sin voto, los representantes de los trabajadores de la Agencia si lo consideran oportuno.

4. ADMISION DE CANDIDATOS:

Podrán participar en el proceso de selección, todas aquellas personas que reúnan los requisitos generales establecidos en los artículos 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y los siguientes requisitos específicos:

Código:	6hWMS894PFIRMAm/MQEY4zIvhWXtfq	Fecha	29/10/2020
Firmado Por	PEDRO MANUEL CASTRO COBOS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/10





- No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.
- Estar en posesión del título que habilite para ejercer la profesión, indicado en el apartado 2 ó estar en disposición de obtenerlo en la convocatoria de junio de 2020, y cumplir todas las condiciones que se señalan en las presentes Bases, en la fecha de presentación de la Solicitud de Admisión y el Autobaremo del presente proceso selectivo.
- Aportar los documentos especificados en el apartado 5 de las presentes Bases.

5. PROCESO DE SELECCIÓN:

INSCRIPCIÓN

La Solicitud de Admisión, el Autobaremo y toda la información/documentación necesaria para participar en el proceso selectivo estará disponible:

- En el apartado de empleo de nuestra página Web: www.ephag.es
- En la Intranet de la Agencia en la siguiente ruta: Recursos Humanos / Selección.

Los solicitantes, rellenarán la Solicitud de Admisión y el Autobaremo en el ordenador y posteriormente podrán imprimir ambos formularios.

La documentación que cada solicitante deberá aportar, para participar en el proceso selectivo dentro del plazo establecido será la siguiente:

- Curriculum vitae actualizado.
- Fotocopia del D.N.I. En caso de extranjeros/as, fotocopia del Pasaporte y Permiso de Trabajo y de Residencia.
- Un formulario de Solicitud de Admisión relleno y firmado.
- Un formulario de Autobaremo debidamente cumplimentado.
- La titulación académica requerida (ver punto 2) se justificará con fotocopia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo. Las titulaciones extranjeras que pudieran presentar los candidatos sólo serán valoradas si están homologadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España.
- El Informe de Vida Laboral y fotocopia exclusivamente de los títulos y certificados que puntúan en el Autobaremo, siendo este requisito indispensable para acreditar la puntuación.
- Los aspirantes con **grado de discapacidad reconocido, igual o superior al 33%**, que se presente a través del cupo de minusvalía deberán presentar:
 - Certificado de Grado de Discapacidad, donde se especifique el porcentaje que se les ha reconocido.
 - Informe de Adecuación al Puesto de Trabajo, expedido por los Centros de Valoración y Orientación, donde se indique que poseen las condiciones personales de aptitud necesarias para el ejercicio de las funciones correspondientes al puesto al que optan.

Los aspirantes con **grado de discapacidad que no presenten ambos documentos quedarán adscritos al cupo libre siempre que reúnan el resto de requisitos.**

- Los candidatos deberán acreditar su colegiación, en el momento en que se formalice la contratación.

Aquellos solicitantes, que dentro de la documentación aportada para el proceso selectivo incurran en falsedad fehaciente, serán excluidos de su participación en el mismo.

El plazo de presentación de la documentación requerida para participar en el proceso será desde el día 5 de noviembre de 2020 al día 18 de diciembre de 2020, ambos incluidos. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación se entregará en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos, en los registros habilitados para ello en cualquiera de nuestros centros:

- Hospital Alto Guadalquivir de Andújar, Avda. Blas Infante s/n. 23740. Andújar (Jaén).
- Hospital de Montilla, A 309- Crta. Montoro-Puente Genil-Km 63,350. 14550 Montilla (Córdoba).
- Hospital de Alta Resolución Sierra de Segura, Ctra. Puente de Génave -La Puerta de Segura, Km.0,300. La Puerta de Segura-Puente de Génave (Jaén).
- Hospital de Alta Resolución de Puente Genil, C/ Miguel Quintero Merino s/n-Polígono industrial las Acacias.14500. Puente Genil (Córdoba).
- Hospital de Alta Resolución de Alcaudete, Camino Viejo de la Fuensanta, nº 2. 23660. Alcaudete (Jaén).
- Hospital de Alta Resolución Valle del Guadiato, Paraje Cerro del Camello, s/n 14200 Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).
- Hospital de Alta Resolución de Alcalá la Real, sito en Avda Iberoamérica, s/n 23680 Alcalá la Real (Jaén).

Expirado el plazo de presentación de la documentación, se publicarán a través de la Web/Intranet de la Agencia, los listados provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, en su caso.

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, los aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles a partir del siguiente al de publicación, para presentar reclamación mediante

Código:	6hWMS894PFIRMAm/MQEY4zIvhWXtfq	Fecha	29/10/2020	
Firmado Por	PEDRO MANUEL CASTRO COBOS			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/10	



escrito dirigido al Registro de Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir; Avda Blas Infante s/n, C.P. 23740, Andújar (Jaén) o presentado directamente en los registros de los Hospitales de la Agencia, en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Una vez transcurrido el plazo de reclamación, se publicarán los listados definitivos y su publicación se realizará teniendo en cuenta las alegaciones realizadas por los interesados. La publicación de los listados definitivos servirá de resolución a las reclamaciones realizadas.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

La Solicitud de Admisión una vez sellada, servirá como justificante de haberse presentado al proceso selectivo dentro del plazo establecido y será considerada como declaración jurada del candidato, donde alegará que son ciertos los datos consignados y que cumple con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

AUTOBAREMO

El proceso de selección consistirá en la revisión del Autobaremo presentado por los candidatos. El contenido de todos los datos cumplimentados en el Autobaremo es realizado bajo declaración jurada, por lo que la falsedad o no acreditación de los mismos dará lugar a la exclusión automática del candidato, sin perjuicio de las posibles acciones que dicho acto derive.

La puntuación total máxima del Autobaremo será de 1.000 puntos.

Aquellos candidatos que se baremen con una puntuación inferior a 20 puntos o que tras la revisión de su Autobaremo queden por debajo de dicho umbral, no superarán el proceso al no haber alcanzado el nivel mínimo exigible. No obstante, estas personas pasarán a formar parte de un listado de excluidos que se ordenará de mayor a menor puntuación, pudiendo la Agencia utilizar el mismo con carácter excepcional para contratación temporal, en caso de agotamiento de los listados de candidatos de la Agencia y mientras persista dicha circunstancia. En todo caso, la prestación de servicios a través de esta vía excepcional no generará derecho a inclusión en otros listados de candidatos que pudiera tener la Agencia.

En caso de empate de puntos los candidatos serán ordenados alfabéticamente a partir del candidato cuyo primer apellido comience por la letra "M" (Resolución de 3 de febrero de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía). En el supuesto de que no haya ningún aspirante cuyo primer apellido comience con la letra "M", el orden se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "N", y así sucesivamente.

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE MÉRITOS:

Formación Complementaria relacionada específicamente con la categoría de enfermería:

Sólo se valorarán aquellas acciones formativas que estén relacionadas con el Mapa de Competencias de Enfermería.

La acreditación de dichas acciones se realizará mediante la aportación de fotocopia del título, diploma o certificado del curso/taller/master/experto donde conste: entidad que lo organiza y/o imparte, denominación de la acción formativa, sello oficial, fecha de realización y número de horas lectivas.

Con carácter general, no se valorarán las acciones formativas que sustituyan las horas lectivas por créditos, salvo en el caso de las realizadas por Universidades, en las que 1 crédito computará como 10 horas lectivas y 1 crédito ECTS como 25 horas.

Así mismo, sólo se valorarán aquellas acciones formativas que cumplan con lo establecido en las instrucciones del Autobaremo y que estén acreditadas con fotocopia del correspondiente diploma. No se tendrán en cuenta los cursos/talleres/masters/expertos de formación realizados o iniciados, antes del 1 de enero del año 2000. Ni las acciones formativas organizadas y/o impartidas por entidades privadas, salvo que estén acreditadas por las Comisiones de Formación Continuada de cualquier Comunidad Autónoma o sean reconocidas de interés socio-sanitario o de interés docente-sanitario por cualquier organismo público.

Experiencia Profesional en la categoría de enfermería:

Solo se tendrá en cuenta la experiencia laboral por cuenta ajena.

La acreditación de la experiencia laboral se deberá realizar presentando:

- El informe de vida laboral actualizado.
- Fotocopia de los contratos de trabajo, donde se detalle el puesto desempeñado por la persona solicitante (categoría profesional).
- Y en el caso de puestos desempeñados en la Administración Pública, certificados de servicios prestados que indiquen la categoría y el grupo de cotización, expedidos por dicha Administración.

Si se aporta algún documento en idioma distinto del castellano, tendrá que estar traducido por un intérprete oficial.

Código:	6hWMS894PFIRMAm/MQEY4zIvhWXtfq	Fecha	29/10/2020	
Firmado Por	PEDRO MANUEL CASTRO COBOS			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/10	



Aquellos/as solicitantes que en la relación de méritos hubieran incurrido en falsedad fehaciente, serán excluidos/as del proceso selectivo.

Toda esta documentación se incluirá en un sobre abierto, al que se le pegará la carátula facilitada a través de nuestra página Web, una vez cumplimentada.

Todos los datos aportados por el solicitante serán recogidos informáticamente y utilizados exclusivamente con el fin para el que han sido entregados.

VALORACION DE MÉRITOS POR EL TRIBUNAL:

Una vez recibida la documentación, el Tribunal de Selección procederá a realizar la revisión de los Autobaremos. Los méritos a valorar por el Tribunal de Selección, a efectos de determinar la puntuación en el Autobaremo, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobaremos por los aspirantes durante el plazo de presentación del Autobaremo, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremos por los aspirantes.

El contenido de todos los datos cumplimentados en el Autobaremo es realizado bajo declaración jurada, por lo que la falsedad o no acreditación de los mismos dará lugar a la exclusión automática del candidato, sin perjuicio de las posibles acciones que dicho acto derive.

PUBLICACIÓN DE LOS LISTADOS DEFINITIVOS DEL PROCESO

Tras la revisión de los Autobaremos se publicarán los listados provisionales del proceso. En el listado de candidatos que han superado el proceso de selección, estos aparecerán ordenados de mayor a menor puntuación.

Los candidatos dispondrán de un plazo de 5 días hábiles a partir del siguiente al de publicación, para presentar reclamación mediante escrito dirigido al Registro de la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir; Avda Blas Infante s/n, CP 23740, Andújar (Jaén), enviado previamente por fax al nº: 953 539 072 o presentado directamente en los registros de los Hospitales de la Agencia, en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Una vez transcurrido el plazo de reclamación, se publicarán los listados definitivos y su publicación se realizará teniendo en cuenta las alegaciones realizadas por los interesados. La publicación de los listados definitivos servirá de resolución a las reclamaciones realizadas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La vigencia de los listados definitivos del proceso se extenderá, según se determine, hasta el agotamiento de los mismos, o hasta la realización de otro proceso selectivo.

6. CONTRATACION DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS:

La Agencia procederá a la contratación temporal de las personas que acrediten estar en disposición de la titulación requerida, según el orden obtenido en el listado definitivo, la/s modalidad/es de contratación solicitada/s y el centro o los centros a los que opten en cada modalidad de contratación, en función de las necesidades que se originen en cada momento y teniendo en cuenta lo especificado en los párrafos siguientes:

Las personas que aparecen en el listado definitivo pasarán a formar parte, según las competencias aportadas, de uno de los siguientes listados clasificados por áreas de enfermería: Críticos y Urgentes, Cuidados Maternos Infantiles y Cuidados Quirúrgicos. Esta clasificación será realizada por el Tribunal en función de los méritos aportados.

Los candidatos que se incluyan en el listado del proceso tendrán una expectativa de derecho a ser contratados, debiendo todos y cada uno de ellos superar el periodo de prueba establecido en el convenio colectivo de la Agencia, según la categoría profesional que ostenten y el procedimiento interno establecido.

El periodo de prueba que deberá ser superado por todo trabajador, se computará tomando en consideración, o bien un solo contrato, o bien varios contratos (sucesivos o no). En este último caso, se sumarán los tiempos de duración de cada uno de los contratos hasta completar el periodo de prueba. Si la persona no supera el citado periodo de prueba, la Agencia podrá comunicar al trabajador que no ha superado el periodo de prueba establecido, procediéndose a rescindir el contrato y dejando de formar parte del listado del proceso selectivo, con los efectos que esta situación tiene para el resto de candidatos que han superado el proceso.

Contratación excepcional por agotamiento de listado de candidatos que han superado el proceso.

Aquellos candidatos que estando en el listado definitivo de admitidos al proceso, no hayan superado el proceso por no haber alcanzado el umbral mínimo de 20 puntos, quedarán incluidos en un listado de excluidos, pudiendo la Agencia utilizar el mismo con carácter excepcional para contratación temporal, en caso de agotamiento de los listados de candidatos de la Agencia y mientras persista dicha circunstancia. En todo caso, la prestación de servicios a través de esta vía excepcional no generará derecho a inclusión en otros listados de candidatos que pudiera tener la Agencia.

Código:	6hWMS894PFIRMAm/MQEY4zIvhWXtfq	Fecha	29/10/2020	
Firmado Por	PEDRO MANUEL CASTRO COBOS			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/10	



Modalidades de contratación

Existen dos modalidades de contratación:

- Larga duración.
- Corta duración.

Los aspirantes al proceso deberán indicar en su Solicitud de admisión si quieren recibir ofertas de Corta duración, de Larga duración o de ambas, así como los centros de la Agencia para los que están disponibles en cada modalidad.

7. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril) le informamos que los datos personales que serán recabados en el procedimiento, mediante los formularios y modelos que se dispensen a tal efecto, pasarán a ser tratados por la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir en el proceso de selección, conforme al tratamiento de datos de carácter personal denominado Gestión de Personal. La negativa a facilitar sus datos personales determinará la imposibilidad de participar en el proceso.

Igualmente se informa de la facultad que ostenta el titular de los datos de ejercer en cualquier momento, el derecho de acceso, rectificación y supresión, limitación del tratamiento, oposición, obtención de confirmación de uso, portabilidad y a formular reclamación, para lo cual deberá dirigirse a tal efecto a la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Hospital Alto Guadalquivir (Avda. Blas Infante s/n – 23740 Andújar – Jaén).

Todos los listados del proceso de selección serán publicados en la página Web y/o en la Intranet de la Agencia e incluirán o podrán incluir los datos personales: DNI/NIE/Pasaporte, forma de acceso, nombre y apellidos.

Los datos facilitados por los candidatos facultan a la Agencia a utilizar los mismos para los fines propios del proceso de selección, entre los que se encuentra la realización de llamadas telefónicas y/o el envío de mensajes SMS dirigidos a los teléfonos móviles aportados.

Todos los datos aportados por el solicitante serán recogidos informáticamente y utilizados exclusivamente con el fin para el que han sido entregados.

8. CONSIDERACION FINAL:

La presentación del candidato al presente proceso conlleva el conocimiento y aceptación de la Resolución, las Bases y el Autobaremo de la presente Convocatoria.

Los listados obtenidos a través del presente proceso de selección se añadirán al final de los ya vigentes en la Agencia, y su funcionamiento, se ajustará a las normas establecidas a través del procedimiento interno de "Gestión de los listados de personal temporal", vigente en cada momento.

Andújar, 29 de octubre de 2020

Fdo. Pedro M. Castro Cobos.
Director Gerente.

Código:	6hWMS894PFIRMAm/MQEY4zIvhWXtfq	Fecha	29/10/2020	
Firmado Por	PEDRO MANUEL CASTRO COBOS			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/10	